



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 17/11/20 - 4

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **17 de noviembre de 2020** figura el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Instituto Balmis de Vacunas por importe de 3.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

El Presupuesto Municipal para 2020 prevé una aplicación presupuestaria específica A100 311.00 489.00 bajo el epígrafe "ASOC. INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS. CIF G04575445".

Mediante solicitud presentada por la Asociación Instituto Balmis de Vacunas, el día 29/10/2020 y con nº de registro de entrada 2020055613 en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se dispone la incoación del procedimiento para subvencionar, por importe total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), la actividad "XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE ACTUALIZACION EN VACUNAS", que tiene por objeto difundir los avances científicos y promover el desarrollo del conocimiento de las vacunas, con una revisión y análisis permanente en este campo para profesionales en ciencias de la salud, así como fomentar la investigación en vacunología, establecer relaciones con sociedad científicas nacionales e internacionales en esta temática y sensibilizar sobre la importancia del correcto uso de las prácticas de inmunización a los agentes sociales, teniendo presente las competencias de las diferentes Administraciones Públicas.

Con la solicitud presentada se aportan los siguientes documentos:

- Proyecto "XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE ACTUALIZACION EN VACUNAS".
- Programa de la actividad.
- Presupuesto de la actividad y la aportación económica que realiza cada entidad.
- Cartel publicitario y programa.
- Certificados de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Consta documento contable de Retención de Crédito de fecha 03/11/2020 y número de operación 220200043868 emitido por la Unidad de Contabilidad, así como informe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 13:35:03
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-11-2020 09:01:27

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 3



5.- Se incluye en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2019, donde se aprueba la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en 2018 a dicha Asociación.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración Especial Licenciada en Derecho, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, sobre la citada justificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- **Conceder** a la Asociación Instituto Balmis de Vacunas con CIF G04575445 una subvención directa por importe de TRES MIL EUROS (3.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 311.00 489.00 bajo el epígrafe "ASOC. INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS. CIF G04575445", del Presupuesto Municipal para 2020, para el desarrollo del proyecto "XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE ACTUALIZACION EN VACUNAS", que tiene por objeto difundir los avances científicos y promover el desarrollo del conocimiento de las vacunas, con una revisión y análisis permanente en este campo para profesionales en ciencias de la salud, así como fomentar la investigación en vacunología, establecer relaciones con sociedad científica nacionales e internacionales en esta temática y sensibilizar sobre la importancia del correcto uso de las prácticas de inmunización a los agentes sociales, teniendo presente las competencias de las diferentes Administraciones Públicas.

El presupuesto total del Proyecto "XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE ACTUALIZACION EN VACUNAS", asciende a la cantidad de 42.000,00 euros.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

El proyecto se ejecutará desde el 3 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2020.

2.- **Autorizar y disponer del gasto** para subvencionar el Proyecto "XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE ACTUALIZACION EN VACUNAS" promovido por la Asociación Instituto Balmis de Vacunas, con CIF G04575445, ascendiendo la aportación económica municipal a TRES MIL EUROS (3.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 311.00 489.00 bajo el epígrafe "ASOC. INSTITUTO BALMIS DE VACUNAS. CIF G04575445" del Presupuesto Municipal para 2020, una vez practicada la retención de crédito de fecha 03/11/2020 por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €) y número de operación 220200043868.

3.- La justificación de los gastos se realizará mediante **cuenta justificativa**, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 13:35:03
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-11-2020 09:01:27



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

J.G.L. 17/11/20 - 4

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

4.- Dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-11-2020 13:35:03
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-11-2020 09:01:27

